



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D^a Encarna Muñoz Pons (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las catorce horas y treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D^a. M^a José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por la Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 20 DE JULIO (SESIÓN ORDINARIA) Y 27 DE JULIO (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2017.

- Acta 20 julio de 2017, sesión ordinaria

Efectuada la votación, por 3 votos a favor (2 PP, 1 C's) y 2 abstenciones (sr. Adsuara y sr. Zarzo, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 20 de julio de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

- Acta 27 julio de 2017, sesión extraordinaria

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (3 PP, 1 C's) y 1 abstención (sr. Zarzo, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 27 de julio de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 1873/17, 28 DE JULIO 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

3. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 1900/17, 1 AGOSTO 2017, APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN GASTOS MES JUNIO 2017, CONVENIO COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL, EMPRESA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

4. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 1924/17, 3 AGOSTO 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

5. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 1930/17, 4 AGOSTO 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

6. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 2028/17, 22 DE AGOSTO 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





7. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 2086/17, 31 DE AGOSTO 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

8. DAR CUENTA DECRETO NÚM. 1815/17, DE 19 DE JULIO DE 2017, DE MODIFICACIÓN DECRETOS NÚM. 1711/15 Y 264/17 DE DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

9. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 1962/17, DE 9 DE AGOSTO DE 2017, DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN VARIOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto 1962/17, de 9 de agosto de 2017, en los términos expuestos.

10. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 2020/17, DE 21 DE AGOSTO DE 2017, DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA EL PROYECTO DE AULES COL-LABORA DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2020/17, de 21 de agosto de 2017, en los términos expuestos.

11. RATIFICAR EL DECRETO NÚM. 2027/17, DE 22 DE AGOSTO DE 2017, DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIO DE MONITORES PARA EL DESARROLLO DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FORMATIVOS CENTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE FPA ESCOLA D'ADULTS D'ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO. Ratificar el decreto núm. 2027/17, de 22 de agosto, en los términos expuestos.

12. INCOACIÓN EXPTE. CONTRATACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:





PRIMERO.- Incoar Expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, el contrato sujeto a regulación armonizada para la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR".

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que ha de regir el Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con las siguientes características:

1.- El presupuesto base de licitación (por los cuatro años) asciende a la cantidad de 954.159,84 €, más el IVA aplicable que asciende a 200.373,56 € (21%), siendo el importe total de 1.154.533,40 €.

Así pues, el presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 238.539,96 €, más el IVA aplicable que asciende a 50.093,39 €, siendo el total anual de 288.633,36€, que responde al siguiente desglose:

- Limpieza de colegios, presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 149.963,51€ más el IVA aplicable que asciende a 31.492,33€, siendo el total anual de 181.455,85€.
- Otros edificios municipales, presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 88.576,46 € más el IVA aplicable que asciende a 18.601,05 €, siendo el total anual de 107.177,51€.

2.- El plazo total de ejecución del contrato será de CUATRO años contar desde el día siguiente a la formalización del contrato o, en su caso, desde la fecha que se señale en la resolución que acuerde su adjudicación. Con posibilidad de prórroga anual durante DOS AÑOS más, mediante acuerdo expreso de ambas partes.

TERCERO.- Continuar los trámites hasta la adjudicación del mismo, publicando la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Perfil de Contratante.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo así como al Área de Mantenimiento.

13. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 652/17, DE 21 DE JULIO, DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN PRIMERA.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

14. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 15/2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada por Dña. D.C.P., al no constar acreditados todos los requisitos para la configuración de este tipo de responsabilidad.





Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L, con especificación de recursos.

15. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 35/2015.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por D^a M.D.G.S., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración, siendo que además la caída se produce como consecuencia de andar por un lugar no habilitado para ello.

Segundo.- Notificar la presente propuesta de resolución a la interesada reclamante y a la Aseguradora Municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L, con especificación de recursos.

16. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 2/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación formulada por D^a M.C.A.A., al existir un nexo de causalidad entre la lesión producida y el deber de conservación de las aceras que posee este Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L., con especificación de recursos.

17. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 4/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por Dña. M.J.B.G., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración, siendo que además la caída se produce como consecuencia de andar por un lugar no habilitado para ello.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L., con especificación de recursos.

18. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 5/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:





Primero.- Desestimar la reclamación formulada por Dña. M.A.Z.S.J., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta Administración.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante, y a la compañía aseguradora municipal Zurich Insurance PLC España a través de Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L., con especificación de recursos.

19. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 12/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- desestimar la reclamación formulada por D. S.G.B., al no constar acreditada la existencia de ningún tipo de funcionamiento normal o anormal de esta administración que sea causa de los daños que se reclaman.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A." a través de "Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.", y a la empresa concesionaria municipal del servicio de agua potable y alcantarillado, "Hidraqua, S.A.", con especificación de recursos.

20. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 15/2016.

Se deja el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio del mismo.

21. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 19/2016.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (4 votos PP, 1 voto C's) la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D. B.V.P., al no constar acreditados los hechos por los que se imputa responsabilidad a esta administración, siendo que la contratista ha informado sobre la imposibilidad técnica de que el vehículo grúa produzca los daños que se reclaman.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, a la compañía aseguradora municipal "Segurcaixa Adeslas de seguros y reaseguros, S.A." a través de "Willis Iberia correduría de seguros y reaseguros, S.A.", así como a la empresa concesionaria del servicio de retirada de vehículos mediante grúa "Automóviles Santos, S.L.", con especificación de recursos.

22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

